

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

N° E/M : 00080

CCMN: 2095

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV PARA LA UNIDAD VEHICULAR DELA UNIDAD DE GESTION EDUCATIV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
400	GALON	172100070034	DIESEL B5 S50 UV SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA		
SON:				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma, Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL -DIRECCION DE ADMINISTRACION - DIRECCION - DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "CO129 - ADI00164400185 - ACCIONES ESTRATEGICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE LA UGEL Y LOS USUARIOS", "CO004 - ADI00164400013 - ASESORAR Y EMITIR OPINIONES LEGALES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN DEFENSA DE LA ENTIDAD", "CO125 - ADI00164400157 - ACCIONES ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", " CO126 - ADI00164400158 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GESTION DEL PROGRAMA" y "CO021 - ADI00164400030 - GENERAR LAS CONDICIONES TECNICO PEDAGOGICOS PARA LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 UV PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición busca asegurar la continuidad de los servicios educativos y de supervisión en las instituciones educativas del ámbito territorial del Cusco. La disponibilidad de combustible permite realizar comisiones de servicio, recreación, monitoreo pedagógico y otras tareas encomendadas a las distintas oficinas de la institución.

2. ANTECEDENTES

La UGEL Cusco, como entidad que presta servicios educativos en su ámbito territorial, requiere garantizar la operatividad de su flota vehicular para actividades de supervisión, monitoreo pedagógico y gestiones administrativas.

El suministro de Diésel B5 S50 UV es indispensable para que las unidades móviles propiedad de la institución cumplan con las funciones encomendadas por las diferentes oficinas (Gestión Pedagógica, Administración, Asesoría Jurídica, etc.).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir combustible tipo DIESEL B5 S50 UV para las unidades vehiculares de propiedad de la Ugel Cusco, pedido para las diferentes oficinas y direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.

3.2 Objetivo Especifico

- Suministro de combustible DIESEL B5 S50 UV
- Permitirá la operatividad de las unidades vehiculares de la Ugel Cusco
- Garantizara la asistencia a los diferentes eventos culturales, artísticos, deportivos y recreacionales, donde se permita la participación e integración de toda la comunidad laboral de la UGEL Cusco.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
400	GALON	DIESEL B5 S50 UV El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel Nº 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. GARANTÍA COMERCIAL

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN. De informarse que el combustible podría estar afectando el normal desarrollo de la camioneta, la Entidad se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad para las acciones de Ley.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de I UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado

REQUISITOS DE HABILITACION:

El proveedor deberá acreditar par cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos lo siguiente:

- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulada por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/DS-CD y sus modificatorias.
- Copia simple de licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la municipalidad para el desarrollo de las actividades de sus estaciones de servicio (estación donde se realizaría el abastecimiento), de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El combustible será abastecido en Grifos o Estaciones de servicio cercanos a la sede central de la Ugel Cusco, ubicado en Av. Camino Real N° 114- Cusco - Wanchaq.

- ✓ El suministro de combustible se realizará de forma diaria en horario de 08:00 am hasta las 10:00 pm de los días laborables, salvo autorización expresa para poder atender el suministro.
- ✓ Si el pastor cuenta con una o más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en la jurisdicción indicada. La estación

HORARIO DE ATENCION:

De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes
De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén o la que haga sus veces. La conformidad será otorgada por las diferentes Oficinas y Direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de recepción de los bienes a entregar, tanto del plazo y cantidad será por la Oficina de Almacén; y la calidad, por las diferentes oficinas y direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará según valorización mensual cada 25 días para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Vales de combustible consumido
- Carta dirigida a la Ugel Cusco solicitando el pago respectivo
- Guía de remisión
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI

Las facturas que ingresen después de dicha fecha serán pagadas al mes siguiente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

10. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{"F" \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$"F" = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. REAJUSTE DE PRECIO



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista. La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.f del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. PILAR QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 314

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Inhab. Calderon Carrion
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO UAGA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Edwin Choqueneira Villa
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CUSCO
Eliud Matamoros Cayo
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO UAGA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CUSCO
UAJ
Abog. Jorge Parrios Daza
CAC N° 4129
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
UGEL CUSCO



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*



**GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda



**GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
